



Resolución Jefatural

Nº 117 - 2014 - INDECI
11 de Junio 2014

VISTOS: El Informe Nº 154-2014-INDECI/6.1 de fecha 12 de mayo del 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Nº 29664 y el Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante SINAGERD, el Instituto Nacional de Defensa Civil en adelante INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo previsto y sancionado en el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, INDECI es un organismo público ejecutor, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera para su gestión, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, constituye un pliego presupuestal, componente del SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la política nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo establecido en el Literal "a" del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM son funciones de la Jefatura del INDECI, ejercer la titularidad del pliego y representación del INDECI ante organismos y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como celebrar convenios propios de la institución o por delegación de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;

Que, de acuerdo a lo previsto y sancionado en el Artículo 86 del Decreto Supremo Nº 043-2011-PCM el Personal Especializado de INDECI presta bajo condición de trabajo el Servicio de Alerta Permanente en el ámbito de la gestión reactiva, con la finalidad de prepararse, difundir y desarrollar acciones técnico - administrativas y coordinación, inmediatas y oportunas, ante la presencia de un peligro inminente o de un desastre, mediante actividades de vigilancia y monitoreo durante las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesentaicinco (365) días del año;

Que, conforme al Plan de Desarrollo de las Personas del INDECI del AF/2014, enmarcado en el Plan Operativo Institucional del AF/2014, se instituye la necesidad de capacitar en forma equitativa de acuerdo a las funciones y cargos en concordancia con los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nº 276 y Nº 1057 y el requerimiento cada Unidad Orgánica de INDECI;

Que el Personal Especializado de INDECI para ejecutar las actividades de los instrumentos de gestión operativa, como actividades de vigilancia y monitoreo en los procesos de preparación y respuesta de la gestión del riesgo de desastres requiere fortalecer competencias del idioma inglés para leer, escribir y traducir documentos, y comunicarse e interactuar con personal extranjero en las actividades operativas previstas para el año fiscal 2014;

Que, conforme al Plan de Desarrollo de las Personas de INDECI aprobado con Resolución Jefatural N° 026-2014-INDECI de fecha 30 de enero del 2014, para fines de alcanzar mayores niveles de calidad en la familia de puestos del INDECI la Oficina de Recursos Humanos recibió de los Señores Directores y Jefes de Oficina de la Sede Central y Directores de los Órganos Desconcentrados el requerimiento de capacitación del Curso de Inglés;



Que, conforme a la visación de la Oficina General de Administración, la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y visación de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2011-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y su Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro de Idiomas Virgen de las Mercedes, que en seis (06) folios forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración cumpla la gestión administrativa de los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados con el Centro de Idiomas Virgen de las Mercedes - CIVIME.



Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en la Intranet del Portal Institucional del INDECI, la registre en el Archivo General Institucional y remita la respectiva copia autenticada a la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planificación y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

